

BASES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4/21

OBJETO

El presente llamado tiene por objeto: ADQUISICIÓN INDUMENTARIA Y CALZADO HIGIENE Y SEGURIDAD COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

1. PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

Art. 2: MARCO NORMATIVO:

La presente contratación se rige, en este orden de prelación, por:

- 1º. Ordenanza Consejo Superior nº 86/2014, sus modificatorias y complementarias.
- 2º. Decreto Delegado nº 1023/01.
- 3º. Decreto nº 1030/2016, siempre y cuando sus disposiciones no resulten contrarias a la normativa indicada precedentemente, sean acordes a la autonomía Universitaria y resulten aplicables teniendo en cuenta las particularidades y necesidades de la Universidad.
- 4º. Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas

Art. 3: PLAZOS:

Todos los plazos establecidos en este Pliego y en toda otra documentación relacionada con el llamado a esta Contratación, se computarán en **días hábiles administrativos para la UNCUYO**, salvo que en forma expresa se establezcan en días corridos. Cuando el vencimiento de algún plazo coincida con un día feriado o día inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil administrativo siguiente.

Art. 7: VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

Cualquier persona podrá tomar vista de los Pliegos de la presente Contratación en el portal de la UNCuyo: <http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones>, y podrán solicitarlos por correo electrónico a la dirección: mmachi@uncu.edu.ar.

Art. 8: CONSULTAS AL PLIEGO: gonza2683

Las consultas a los Pliegos deberán efectuarse por correo electrónico y deberán ser presentadas a correo electrónico oficial de Mesa de Entradas de la Coordinación de Infraestructura

Mantenimiento y Servicios: mesadeentradas_obras@uncu.edu.ar, con copia a los siguientes correos mmarchi@uncu.edu.ar, jcunietti@uncu.edu.ar con la siguiente leyenda en asunto:

“CONSULTA – EXP-ELEC: 11186/2021 - ADQUISICIÓN INDUMENTARIA Y CALZADO HIGIENE Y SEGURIDAD COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.”

Los plazos para recibir y responder las mismas serán como mínimo, respectivamente de siete (7) y cinco (5) días corridos antes de la fecha límite fijada para presentar propuestas.

Para evitar problemas derivados de las comunicaciones, los posibles oferentes deberán informarse periódicamente sobre su existencia y requerirlas. A su pedido, el Licitante les extenderá constancia del número de Circulares emitidas. De no requerirse la información, los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

En oportunidad de realizar una consulta, los consultantes que no lo hubieren hecho con anterioridad, deberán completar el Anexo N° I adjunto.

No se aceptarán consultas telefónicamente y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Art. 9: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las Propuestas deberán ser presentadas al correo electrónico oficial destinado a tal fin: obras@uncu.edu.ar desde el día 29/06/2021, y hasta 11:00 hs del día 01/07/2021.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las Propuestas que sean presentadas o que lleguen por correo o por cualquier otro medio, con posterioridad al día y hora de apertura.”

Art. 10: EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta

Queda bajo entera responsabilidad del oferente el contenido de los correos electrónicos enviados.

Si se enviara más de un correo electrónico sin la identificación de su correlatividad, se considerará como válido el último de ellos dependiendo de la hora de recepción de los mismos.

Art. 12: MANTENIMIENTO DE OFERTA:

La oferta presentada será mantenida por el plazo de cuarenta y cinco (45) días. A su vencimiento, ésta se renovará automáticamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no hacerlo, con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Art. 13: REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

d) Los correos electrónicos con la recepción de las ofertas deberán presentarse de la siguiente manera:

- **ASUNTO:** OFERTA (**NOMBRE DE LA EMPRESA**) – EXP-ELEC: 11186/2021 - ADQUISICIÓN INDUMENTARIA Y CALZADO HIGIENE Y SEGURIDAD COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

En caso que se deba enviar **más de un correo electrónico** con documentación adjunta, deberá ser identificado en el ASUNTO, por ejemplo:

- OFERTA (**NOMBRE DE LA EMPRESA**) – EXP-ELEC: 11186/2021 - ADQUISICIÓN INDUMENTARIA Y CALZADO HIGIENE Y SEGURIDAD COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS – **CORREO 1**
- OFERTA (**NOMBRE DE LA EMPRESA**) – EXP-ELEC: 11186/2021 - ADQUISICIÓN INDUMENTARIA Y CALZADO HIGIENE Y SEGURIDAD COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS – **CORREO 2**

- **TEXTO:**

Contratación Directa: N° 04/21

EXP-CUY: 11186/2021

Empresa: (NOMBRE)

Presentación:

Fecha Apertura: 01/07/2021

Hora: 11:00 hs.

- **ADJUNTOS:**

Los documentos adjuntos deberán presentarse en formato PDF.

Cada documento debe estar en un adjunto distinto **identificando en su título** correctamente el contenido del mismo, **por ejemplo:**

Archivo 1: “planilla de cotización – oferta base”

Archivo 2: “planilla de cotización – oferta alternativa”

e) Deberán consignar domicilio especial mediante declaración jurada en la Provincia de Mendoza, Gran Mendoza, ciudad y domicilio especial electrónico.

h) 1.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Será del CINCO PORCIENTO (5%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. A su vencimiento, esta se renovará automáticamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no hacerlo, con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

Según Monto de Oferta	Según Monto de Garantía	
Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00.-)	Cuando el monto de la garantía no supere la cantidad de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00.-)	No será necesario presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta.
Cuando el monto de la oferta supere la cantidad de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00.-)	Cuando el monto de la garantía supere la cantidad de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00.-)	Se deberá presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta en alguna de las formas establecidas en el Art. 39 del PCG.
Cuando el monto de la oferta supere la cantidad de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$5.200.000,00.-)	Cuando el monto de la garantía supere la cantidad de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00.-)	No se podrá utilizar el Pagaré a la Vista como forma de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

h) 5: SITUACIÓN FISCAL: De conformidad con lo establecido por la Resolución AFIP n° 4164/17, al momento de evaluación de las ofertas se verificará si el proveedor se encuentra habilitado desde el punto de vista fiscal para contratar con la Universidad Nacional de Cuyo mediante consulta a la base de datos habilitada en la página web de AFIP, dicho plazo será entre el acto de apertura y 3 días hábiles siguientes. En caso de verificarse la existencia de deudas con el fisco nacional, se *desestimará* la oferta del proveedor. En el caso de que *todos los proveedores participantes* del llamado registraran deudas, se los intimará por única vez en cinco (5) días para regularizar su situación, efectuando una nueva consulta una vez vencido el plazo. En caso de persistir la misma situación, se declarará fracasado el llamado por falta de ofertas válidas.

A los fines de conocer su situación fiscal, el oferente puede ingresar en su cuenta web de AFIP, “Sistema de cuentas tributarias” >> menú “Cuenta Corriente” >> opción “Detalle de deuda consolidada” >> seleccionar el ítem “Consulta de deuda proveedores”. Se adjunta a todo evento instructivo confeccionado por AFIP sobre el particular.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA

i) Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (**AFIP**) que acredite la situación fiscal que reviste frente a los impuestos y regímenes de dicho organismo.

ii) Constancia de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos (**ATM**) o en Convenio Multilateral, según corresponda.

iii) **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA UNCUYO.** En caso de no poseer dicha inscripción, la misma deberá realizarse mediante la página <http://proveedores.uncu.edu.ar/>.

Todas aquellas empresas que se hayan inscripto en el registro con anterioridad al mes de septiembre de 2018 deberán realizar su inscripción nuevamente, atento haberse implementado un nuevo sistema web.

Para consultas o por cualquier inconveniente en la carga de datos, podrán contactarse con la Dirección General de Contrataciones, teléfono: (0261) 413-5000 Interno 4036 email: proveedores@uncu.edu.ar.

iv) **DATOS DE LA EMPRESA OFERENTE:** Declaración jurada –se adjunta como Anexo II- de que los datos obrantes en el Registro de Proveedores de la UNCuyo se encuentran actualizados y que, en el caso de las personas jurídicas o mandatarios, existe documentación incorporada al Registro que acredita la representación de quienes suscriben la oferta.

En los domicilios y correos electrónicos registrados serán válidas todas las notificaciones remitidas por la UNCuyo.

En caso de *no estar inscriptos* o de *no haber finalizado el proceso de inscripción*, deberá acompañarse junto con la oferta, la siguiente documentación:

- PERSONAS JURÍDICAS:

1. Razón Social, número de teléfono, correo electrónico, domicilio legal y especial, lugar y fecha de constitución y datos de la inscripción registral. En los domicilios denunciados serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se les cursen.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).
3. Fecha, objeto y duración del Contrato Social
4. Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
5. Acreditación de personería y facultades: Los instrumentos (Estatuto Social, Actas de Asamblea, poderes u otra documentación) que acrediten que los firmantes de las propuestas representan y obligan al oferente y toda documentación que acredite que mantienen su vigencia.

- PERSONAS HUMANAS Y APODERADOS:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, estado civil, DNI, número de teléfono, correo electrónico, domicilio real, domicilio especial.
2. Domicilios, teléfonos y correos electrónicos, donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se les cursen.
3. Número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).

4. Acreditación de personería y facultades (apoderados): Copia del poder declarando que es fiel a su original y que se encuentra vigente.
- v) CIRCULARES (en caso de corresponder): La totalidad de las circulares emitidas, pasarán a formar parte integrante de los Pliegos con su sola emisión.
 - vi) CAUSALES DE INHABILIDAD: Declaración Jurada –se adjunta como Anexo III- en la que conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional.
 - vii) Declaración Jurada –se adjunta como Anexo IV- sometiéndose a la competencia de los TRIBUNALES FEDERALES CON ASIENTO EN LA PROVINCIA DE MENDOZA para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo de la presente contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.
 - viii) GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES: Deberá presentarse **POR ESCRITO**, por un plazo mínimo de doce **(12) MESES** a contar desde la conformidad definitiva, y sobre todas sus partes y componentes que integran los bienes, o la del fabricante si supera este periodo.

Art. 14 y 15: OFERTAS ALTERNATIVAS Y VARIANTES.

Se aceptarán, de conformidad con lo establecido en los artículos N° 56 y N° 57 del Decreto Reglamentario 1030/2016.

Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

Art. 16: DE LA COTIZACIÓN:

- a. Deberá presentarse la oferta económica.
- b. En caso de presentar planilla de cotización adjunta, la misma deberá contener precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida en la Planilla de cotización del pliego, el precio total del renglón en números, las cantidades ofrecidas y el **total general de la cotización en letras y números**.
- c. Deberá indicar en la columna correspondiente la **alícuota del impuesto** al valor agregado aplicada a estos bienes.
- d. Los precios cotizados -unitarios y totales- deberán contemplar los gastos de formularios, alistamientos, acarreo, flete, seguro de transporte y descarga en el lugar de entrega, así como todo otro costo o gasto necesario para el acabado cumplimiento del contrato resultante del presente Procedimiento de Selección, es decir, será el **precio final** que deba pagar la Universidad por todo concepto.
- e. La UNCUYO no reconocerá bajo ningún concepto, costos y/o gastos adicionales que no estén taxativamente especificados en los ofertados originalmente.

- f. Será obligatorio, por parte del oferente, mencionar la MARCA y MODELO de los bienes que oferta, debiendo ser los mismos NUEVOS, SIN USO Y DE PRIMERA CALIDAD, entregados armados y cumplir con los estándares fijados en cada caso.
- g. En todos los casos las características de los bienes ofertados no deberán ser de partes o modelos discontinuados. En caso de ofertar reemplazos deberá especificar expresamente los modelos y partes cotizados.
- h. El oferente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.
- i. No deberá presentar **MUESTRA** de los renglones que se indican en la planilla de cotización, de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 del PCG. Lugar de presentación: el día X/X/2021 de XXhs., en la Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza”
- j. Podrá presentar FOLLETERIA de los bienes ofertados y toda otra información que considere necesaria para una correcta evaluación.
- k. **Presentar toda la documentación firmada y escaneada, en formato PDF, adjunta como se indica en el art. 13 del presente PCP.**

Art. 17: MONEDA DE COTIZACIÓN: La cotización se realizará en **pesos argentinos**, con IVA incluido.

Art. 22: APERTURA DE LAS OFERTAS.

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la jurisdicción o entidad contratante y todos aquellos que desearan presenciarlo, podrán hacerlo a través del siguiente link: <https://meet.google.com/aar-kpui-tja> quienes podrán verificar la existencia y procedencia de los correos electrónicos con las ofertas.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

El acta de apertura será remitido por correo electrónico oficial obras@uncu.edu.ar a todos los oferentes para su conocimiento.

Art. 24: ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las propuestas serán examinadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, designada por la UNCuyo al efecto, que procederá al estudio de las propuestas y aconsejará la desestimación de

aquellas que, por deficiencias no subsanables y/o no subsanadas oportunamente en caso de corresponder, no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

La Comisión Evaluadora podrá requerir a los Oferentes, en cualquier momento y dentro de un plazo oportunamente notificado, la presentación de la documentación y/o información aclaratoria, complementaria y/o adicional que no implique la alteración de las propuestas presentadas ni quebrantamiento del principio de igualdad y, también, podrá intimar a la subsanación de errores u omisiones formales, que a criterio de la UNCuyo y conforme a la Normativa vigente, sean subsanables, debiendo el oferente presentarla por escrito, limitada a los puntos en cuestión y en el plazo que se le indique, siendo su incumplimiento causal de desestimación de la oferta. La UNCuyo se reserva el derecho de admitir aclaraciones y/o subsanaciones que no hayan sido solicitadas.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de que la UNCuyo les solicite, de estimarlo conveniente, y durante el período de evaluación de las ofertas y/o de cumplimiento de contrato, pruebas, visitas a instalaciones y equipos, como así también responder a consultas sobre todo tipo de aclaraciones, detalles de ciertos antecedentes, etc., a efectos de constatar la capacidad operativa de la misma, sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo.

El incumplimiento en tiempo y forma, ante el pedido de información complementaria, dará lugar a la exclusión de la propuesta del oferente incumplidor, sin perjuicio de otras medidas que pudieren corresponder.

Art. 25: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES:

a) Si la propuesta fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran inscriptas en el Registro de Proveedores de la UNCuyo, o que, habiéndoseles intimado a la inscripción, no lo hubieren hecho en el plazo establecido.

h) Condicionamiento de ofertas tales como: si el mantenimiento de la oferta fuere por un plazo menor a establecido en el presente precio, si solicitare anticipo para entregar los bienes, y toda otra cláusula que la comisión evaluadora considere como condicionamiento a lo establecido en el presente pliego.

En caso de verificarse la existencia de deudas con el fisco nacional, se *desestimará* la oferta del proveedor, de acuerdo a lo indicado en el Art. 13 inc h) .5, del PCP.

J) Cuando contuviere errores u omisiones esenciales en la presentación, o cuando los mismos no hubieren sido subsanados en el plazo establecido de acuerdo a lo solicitado por la Comisión Evaluadora.

Art. 26: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES:

El plazo para subsanar errores u omisiones que la Comisión Evaluadora considere necesario, será como máximo de CINCO (5) días hábiles, contados desde la recepción de la notificación. Pasado el mismo sin respuesta, la oferta se considera desestimada, sin posibilidad de prórroga del plazo.

Art. 30: COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.

El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido a través del correo electrónico oficial por el cual recibieron las ofertas: obras@uncu.edu.ar

Art. 32: GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

Los oferentes que presenten impugnación al dictamen de evaluación de ofertas, deberán en forma previa constituir garantía de impugnación por el 3% del monto de la oferta del renglón o de los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato.

Se deberá Constituir Garantía en alguna de las formas establecidas para las garantías de mantenimiento de oferta.

Art. 33: No será necesario.

Art. 34 BIS: DE LA ADJUDICACION:

La UNCuyo se reserva el derecho de adjudicar o no los bienes y/o servicios cotizados, en función de lo que le resulte más conveniente a sus intereses (prestaciones, antecedentes, precio, etc.), pudiendo utilizar un único criterio o una combinación de ellos para tomar su decisión.

Art. 36: FIRMA DEL CONTRATO

La Orden de Compra resultante de la adjudicación, es el contrato del presente Procedimiento de Selección y como tal, se encuentra alcanzado por el sellado correspondiente.

Art. 37: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

- a. El Adjudicatario deberá integrar Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los cinco (05) días de recibida la Orden de Compra o de la firma del contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.
- b. Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00), no será necesaria su presentación.
- c. A los efectos de la devolución, la Adjudicataria deberá considerar que la Garantía de Cumplimiento de Contrato SERÁ MANTENIDA TAMBIÉN, POR EL PLAZO DE GARANTÍA

TÉCNICA y que un incumplimiento en las condiciones establecidas en ésta, será considerado como un incumplimiento en la ejecución de contrato.

- d. Se deberá Constituir Garantía en alguna de las formas establecidas en el Art. 39 del PCP

Art. 39: FORMAS DE CONSTITUIR GARANTIA

En virtud de la estructura administrativa-contable de la UNCUYO, se podrán constituir garantías en las siguientes formas o mediante combinaciones de ellas, las que deberán estar nominada a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO – CUIT: 30-54666946-3, sita en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza:

- a. En efectivo, mediante depósito en la Dirección General de Tesorería de la UNCUYO, e incluir en la propuesta el correspondiente recibo oficial, o giro postal o bancario.
- b. Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque, dentro de los plazos que rijan para estas operaciones, en la Dirección General de Tesorería de la UNCUYO e incluir en la propuesta el correspondiente recibo oficial.
- c. Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UNCUYO, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- d. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (CUI 30-54666946-3) y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. La UNCUYO podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Deberá incluirse también expresamente la aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Mendoza y la renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderle.

- e. Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, **no supere** la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00.-)**. **Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.**

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

Art. 43: ENTREGA:

Plazo de entrega: Dentro de los diez (10) días de recibida la orden de compra.

Lugar de entrega: Los bienes adjudicados deberán ser entregados en la Sede de la Dirección de Higiene y Seguridad, CIMS, Sector 8 - CENTRO UNIVERSITARIO - U.N.CUYO - Ciudad - Mendoza.

Plazo de conformidad definitiva: Es de cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de los servicios.

Art. 47. PLAZO DE PAGO:

OPCIONES DE PAGO:

- a. Contado contra presentación de factura.
- b. Contado dentro de los cinco (5) días presentación factura.
- c. Contado dentro de los diez (10) días presentación factura.
- d. Otras.
 - i. ESTAS OPCIONES DE PAGO - A PROPONER POR LOS OFERENTES - PODRÁN CONSIDERARSE, PREVIA ACEPTACIÓN FEHACIENTE DE LA CONDICION DE PAGO GENERAL, CUANDO DE ELLAS RESULTE UN BENEFICIO CIERTO (DESCUENTO) PARA LA UNIVERSIDAD Y DE ACUERDO A LAS DISPONIBILIDADES FINANCIERAS.
 - ii. NOTA: El plazo para el pago comienza a contarse desde el día siguiente de operada la conformidad definitiva.

Art. 53: CLASES DE PENALIDADES:

La Autoridad con competencia para aplicar las sanciones y penalidades a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, será la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, a tal fin, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO (0,5) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso si se considera necesario, sin perjuicio de las que correspondieran aplicar por otras causas según lo estipulado en la reglamentación.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

Toda la documentación presentada en la oferta tendrá carácter de Declaración Jurada y cualquier omisión y/o falsedad de los datos aportados que se comprobare podrá importar, a juicio de la UNCUYO, el rechazo de la oferta o rescisión del contrato en cualquier estado en que se encuentre, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder.

ANEXO I

DATOS DE LAS EMPRESAS QUE REALIZAN CONSULTAS AL PLIEGO

Declaro los siguientes datos como válidos para aceptar como notificaciones válidas y fehacientes las que deriven de la/s consulta/s adjunta/s realizadas a la **Contratación Directa N° 04/2021**: -

NOMBRE O RAZON SOCIAL: N° DE CUIT:

CALLE: N°:

PISO..... DEPTO: LOCALIDAD:

CODIGO POSTAL: PROVINCIA:

T.E. CORREO ELECTRÓNICO:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA SOBRE DATOS OBRANTES EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA UNCUIYO

El que suscribe, con facultades suficientes para este acto, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que los datos de la empresa obrantes en el Registro de Proveedores de la UNCuyo se encuentran actualizados y que existe documentación incorporada al Registro que acredita la representación de quienes suscriben la oferta económica.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL – DECRETO DELEGADO Nº 1023/2001

El que suscribe, con facultades suficientes para este acto, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO, que está habilitado para contratar con ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27 del Decreto Delegado Nº 1023/2001 y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del Artículo 28 del citado plexo normativo y/o en el decreto 202/2017.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:

ANEXO IV

ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS Y DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CONTRA EL ESTADO NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

El que suscribe, con facultades suficientes para ello, se somete, en caso de controversias, a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Mendoza, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder. Asimismo, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que no mantiene juicios contra el ESTADO NACIONAL y/o la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, o sus entidades descentralizadas (caso contrario, mencionar los mismos con carátula, número de expediente, juzgado y secretaría)

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:

ANEXO COMUNICACIONES

En mi carácter de oferente de la **Contratación Directa N° 04/2021** manifiesto expresamente que aceptare como notificaciones válidas y fehacientes, con los alcances establecidos en los artículos 19, 20 y 21 del Decreto 1759/72 y conforme a la Circular N° 15/2004 ONC, a las comunicaciones que me curse la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, por cualquiera de los medios que a continuación se detallan: correo electrónico, fax, carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigidas a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio indicados en la presente, constituyendo plena prueba de la notificación y de su fecha, el reporte emitido por el equipo utilizado o su aviso de recepción.

A los efectos indicados precedentemente, denuncio los siguientes datos:

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

N° DE CUIT:

CALLE: N°.....

PISO DEPTO.....

T.E. FAX.....

CORREO ELECTRÓNICO

LOCALIDAD..... CODIGO POSTAL

PROVINCIA

HORARIO DE ATENCIÓN:

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE